



VII Congreso Nacional de la Unión Patriótica (CH-UP)

Bogotá, 27, 28 y 29 de agosto de 2020

“35 años en defensa de la Vida, la Paz y la Democracia”

La Junta Patriótica Nacional reunida el día 11 de julio de 2020, teniendo en cuenta el marco constitucional, legal y estatutario vigente, y

CONSIDERANDO

1°. Que el Consejo Nacional Electoral aprobó la Resolución 2095 del 17 de junio de 2020 que autoriza a los partidos y movimientos políticos con personería Jurídica a realizar sus convenciones de manera virtual durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid 19, en caso de que no tengan contemplada esta medida en los estatutos, y definió como fecha máxima para su realización el día 31 de agosto del año en curso.

2°. Que ya se cumplió el tiempo estatutario y legal previsto para la convocatoria y realización del VII Congreso nacional del Partido.

3°. Que ante el agravamiento de la crisis económica, política y social es necesario reafirmar y actualizar las propuestas e iniciativas partidarias para contribuir a una salida democrática

RESUELVE

Convocar de manera excepcional ante las circunstancias derivadas del aislamiento social por el Covid 19, el VII Congreso Nacional durante los días 27, 28 y 29 de agosto del año 2020 de forma virtual, con la siguiente reglamentación:

I. DE LOS OBJETIVOS

- **Aprobar la declaración que precise las definiciones políticas y programáticas principales** sobre el nuevo momento nacional e internacional, y las orientaciones necesarias para avanzar en la movilización social y la **conformación de un gran frente o convergencia política** en defensa de la vida, la justicia social y la paz, **hacia un nuevo gobierno democrático.**
- Convocar con base en las definiciones consignadas en la declaración del VII Congreso a la realización de la **1ª. Convención Política Nacional del Partido**, para el año 2021, como un evento en el que confluya un **proceso de movilización, debate, cualificación programática y organización partidaria** desde los territorios y sectores sociales, que garantice fortalecer la política de unidad y alianzas **hacia las elecciones parlamentarias y la Presidencia de la República en el año 2022.**



- **Realizar los ajustes que se consideren necesarios** a la composición de la actual dirección nacional y órganos de control partidario.

II. DE LAS DELEGACIONES

Serán delegados y delegadas oficiales:

1.	Los integrantes de la Junta Patriótica Nacional. (Art.19)
2.	Los integrantes del Comité Político Asesor. (Art.19)
3.	Los miembros de los órganos de control (Consejo Nacional de Control Ético –veedor- auditor). (Art.19)
4.	Senadora, Diputados y Concejales Distrito capital. (Art.19)
5.	Los elegidos (as) en las Asambleas Patrióticas integradas por las Juntas Departamentales o equipos provisionales existentes conforme a la siguiente distribución:
	<ul style="list-style-type: none">- 3 delegados elegidos en las Asambleas de las Juntas Departamentales o equipos provisionales de los siguientes territorios: (Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, N de S, Santander, Magdalena Medio, Arauca, Boyacá, Meta, Uraba, Antioquia, Choco, Risaralda, Caldas, Quindío, Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, Huila, Caquetá, Tolima, Cundinamarca, Casanare).
	<ul style="list-style-type: none">- 5 delegados elegidos por Asamblea Distrital, Departamental y reuniones sectoriales siguientes: Bogotá, Valle del Cauca, UP en el exterior, Unión de Jóvenes Patriotas, Mujeres UP, LGBTI UP, Artistas UP, Coordinadora Nacional de victimas UP.
1	Invitados e invitadas fraternales definidos por el Comité Ejecutivo Nacional entre la bancada de Concejales, Ediles y otros compañeros o compañeras de la organización, simpatizantes o amigos.

- Para todos los efectos de la presente convocatoria **se respetara el acuerdo político suscrito con el movimiento Colombia Humana** el día 1 de junio de 2019. (<https://partido-up.org/wp-content/uploads/2020/07/CIRCULAR-1-ACUERDO-CH-UP-1.pdf>)

- De acuerdo a los estatutos en el nombramiento de delegados y delegadas deberá garantizarse la participación de al menos un 30% de mujeres, un 20% de jóvenes entre 14 y 30 años y un 10% por ciento de sectores sociales minoritarios a saber: indígenas, afros descendientes y LGBTI. Para efectos del cumplimiento de este artículo una persona podrá cumplir con más de una condición señalada.



III. CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS PREPARATORIAS DEPARTAMENTALES Y SECTORIALES:

- Las Asambleas de las Juntas Departamentales o distritales existentes a la fecha y las reuniones sectoriales deberán realizarse entre el **25 de julio y el 23 de agosto**.
- La convocatoria oficial y reglamentación de las Asambleas de las Juntas Departamentales y del Distrito capital o equipos provisionales, así como de los sectores poblacionales, **la realizara oficialmente el Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con cada una de las instancias respectivas**.
- El orden de los eventos departamentales y sectoriales convocados será el siguiente:
 1. Verificación de asistencia, nombramiento de coordinación y relatorías.
 2. Informe Nacional y presentación del proyecto de declaración política.
 3. Informe departamental y aportes a la propuesta de declaración.
 4. Elección de delegación al VII Congreso.
 5. Varios y conclusiones.
- Las listas de delegados y delegadas deberán entregarse al Comité Ejecutivo Nacional **hasta el 25 de agosto de 2020**.
- El Comité Ejecutivo Nacional **garantizará la sala virtual de reuniones necesaria para la realización de todos los eventos preparatorios y el VII Congreso**, para ello evaluará y resolverá las necesidades específicas con cada departamento y sector. Igualmente se expedirá con cada convocatoria una circular precisando el manejo de la plataforma y los mecanismos de participación y toma de decisiones que deberán quedar registrados para garantizar los requerimientos estatutarios y legales.
- El documento base de declaración política a aprobar por el Congreso se hará llegar por parte del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el **día lunes 24 de julio para que sea discutido e enriquecido en todos los eventos departamentales y sectoriales**.
- La propuesta de convocatoria a la Convención Política Nacional la presentará el Comité Ejecutivo Nacional al Congreso.



IV. AGENDA

Día 1

4 pm Acreditación
6 pm Instalación del VII Congreso.

Día 2

8.00 am Verificación de asistencia.
8.30 a.m. Lectura y presentación de informe Nacional.
10.30 a.m. Lectura de Informes departamentales y sectoriales con aportes a la propuesta de declaración política.

12.30 m Receso para el Almuerzo

2.00 p.m. Informes de las reuniones departamentales preparatorias y aportes a la propuesta de declaración política.
6.30 p.m. Fin de la jornada.

Día 3.

8.00 am Verificación de asistencia.
8:30 a.m. Presentación y aprobación de las enmiendas a la propuesta de declaración política que recoja los aportes de las discusiones regionales y sectoriales.
10.30 a.m. Convocatoria a la Convención Nacional
Aportes de los delegados y delegadas.

12.30 m Receso para el Almuerzo.

2:00 p.m. Ajuste a la Junta Patriótica Nacional y órganos de control.
4.00p.m. Acto público de Clausura.
Lectura de la Declaración Política Final.
Intervenciones de invitados políticos.

6.00 p.m. Clausura.

Bogotá, julio 11 de 2020.

JUNTA PATRIÓTICA NACIONAL